

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 4 UH-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. 01085431- ORFEO- 2026673010854316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV4

Lugar, fecha

Bogotá 18 de julio 2026

Intervienen:

MY. GÓMEZ CASTILLO ANDREY
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAV4
Supervisor contrato No. 159-CENACAVIACIÓN-2026
Señor SERGIO GÓMEZ SERNA
Representante Legal HELICENTRO S.A.S

Asunto:

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 159-CENACAVIACIÓN- 2026, CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA HELICENTRO S.A.S.

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 159-CENACAVIACIÓN-2026	
CONTRATO	159-CENACAVIACIÓN-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	15 julio 2026.
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CLASE IV) PARA LOS HELICÓPTEROS BELL DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO DEL EJÉRCITO NACIONAL
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará el valor del contrato a nombre de HELICENTRO SAS, identificada con NIT: 860064038-4, a la cuenta corriente No. 920058245 del Banco de Bogotá., de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales, equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.



Fuerte militar de Tolemaida / Nilo - Cundinamarca
bamav4@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

	2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016) 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista. Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes Correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
--	--



Fuerte militar de Tolemaida / Nilo - Cundinamarca
bamav4@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

	1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MIN HACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señor SERGIO GÓMEZ SERNA Representante Legal de la empresa HELICENTRO S.A.S
SUPERVISOR	MY. ANDREY GÓMEZ CASTILLO Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAV4 Supervisor Contrato No. 159-CENACAVIACIÓN-2026
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.000,00)
CRP No	117826 del 15 de julio de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente objeto a contratar será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a la culminación del contrato 245-CENACAVIACIÓN-2025 y hasta el 04 de Diciembre del año 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios de mantenimiento en la Categoría ESTRUCTURA DE AERONAVES CLASE IV para el sostenimiento de los helicópteros BELL UH-1 de la Aviación del Ejército Nacional, serán prestados en las instalaciones de los hangares del Batallón de Mantenimiento de Aviación No.4 UH-1, de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 Apoyo y Sostenimiento de Aviación, en la Base Militar de Tolemaida / Nilo-Cundinamarca y las demás donde se requiera dentro del territorio nacional.
En Bogotá, el 18 de julio 2026, se reunieron el señor: MY. ANDREY GÓMEZ CASTILLO, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del contrato No. 159-CENACAVIACIÓN-2026, y el señor SERGIO GÓMEZ SERNA quien actúa como Representante Legal HELICENTRO S.A.S, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.	



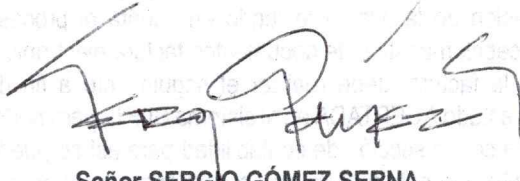
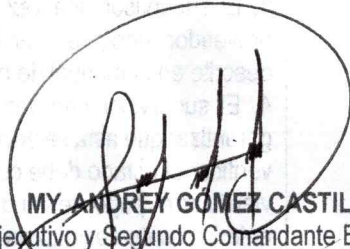
Fuerte militar de Tolemaida / Nilo - Cundinamarca
bamav4@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Radicado No. 01085431- ORFEO- 2026673010854316 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-
DAVAA-BRIAV32-BAMAV4

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 Señor SERGIO GÓMEZ SERNA. Representante Legal de la empresa HELICENTRO S.A.S	 MY. ANDREY GÓMEZ CASTILLO. Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAV4 Supervisor Contrato No. 159-CENACAVIACIÓN-2026
--	--



Fuerte militar de Tolemaida / Nilo - Cundinamarca
bamav4@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co